

**Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0025-RM****Quito, D.M., 08 de abril de 2020****MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

**Que**, el artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Para el caso de contratación a través de organismos o convenios internacionales, se seguirá el procedimiento establecido en los respectivos convenios o a través de procedimientos establecidos por organismos internacionales. Para el caso que no existan procedimientos establecidos, se procederá de conformidad a los procedimientos especiales establecidos en la presente sección”*;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2019-0057-AM del 26 de noviembre de 2019, el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces, para que a su nombre y representación pueda: *“Art. 3, numeral 5: Suscribir la resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, de declaratoria de desierto de los procesos de contratación, de declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido”*, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución No. MERNNR-COGEAF-2020-0017-RM de 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación directa, para los servicios de la *“AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR (PROYECTO PRIZA), CONTRATO N° 3906/0C-EC FINANCIADO POR EL BID PERIODO 2019-2020”*, dispuso la invitación a la empresa Ernst & Young y designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Oferta;

**Que**, en el Acta denominada *“Preguntas, Respuestas y Aclaraciones”* de 24 de marzo de 2020, los miembros de la Comisión de Evaluación de Oferta, señalaron que el oferente invitado no ha realizado ninguna pregunta ni aclaración respecto al proceso;

**Que**, en el Acta denominada *“Cierre de recepción de oferta”* de 25 de marzo de 2020, los miembros de la Comisión de Evaluación de Oferta señalaron que se recibió la oferta presentada por el oferente invitado Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., contenida

**Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0025-RM****Quito, D.M., 08 de abril de 2020**

en 1659 fojas útiles;

**Que**, en el Acta denominada “*De apertura de la oferta técnica*” de 25 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Oferta, señalaron que proceden a la apertura de la oferta técnica presentada por el oferente invitado Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda.;

**Que**, en el Acta denominada “*De apertura de la oferta económica*” de 26 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Oferta, manifestaron que proceden a la apertura de la oferta económica presentada por el oferente invitado;

**Que**, en el Acta denominada “*De Negociación y recomendación de la adjudicación*” de 27 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Oferta, expresaron que una vez analizada la oferta económica presentada por el valor de US \$ 27.750,00 (VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no incluye IVA., la contratista realiza un descuento del 5% del valor ofertado, por lo que el valor final de la oferta asciende a USD 26.362,50 SIN INCLUIR IVA, por lo que una vez que la propuesta cumple con los aspectos técnicos y económicos exigidos en los pliegos, recomiendan la adjudicación del contrato al oferente invitado Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., la misma que asciende a USD \$ 26.362,50 (VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA;

**Que**, en el Acta denominada “*De evaluación de la oferta técnica*” de 26 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Oferta, procedieron al análisis de la oferta, señalando que el resultado de la evaluación técnica de la oferta de la firma Consultora Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda.; es de 97 puntos sobre 100, con puntaje técnico alcanzado, superado el mínimo requerido en el numeral 5.2 de la hoja de datos, contenida en la Solicitud de Propuesta AF-200;

**Que**, mediante Memorando No. MERNNR-COGEAF-2020-0212-ME de 01 de abril de 2020, la Mgs. Mirian Rivera, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a la Coordinación General Jurídica que ha autorizado la elaboración de la resolución de adjudicación a favor de la Empresa Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda, para la contratación de la “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR (PROYECTO PRIZA), CONTRATO N° 3906/0C-EC FINANCIADO POR EL BID PERIODO 2019”;

Que, mediante Resolución de Adjudicación No. MERNNR-COGEAF-2020-0212-ME De 01 de abril de 2020 se adjudicó a la empresa Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda, de la contratación “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO

**Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0025-RM**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2020**

ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR (PROYECTO PRIZA), CONTRATO N° 3906/0C-EC FINANCIADO POR EL BID PERIODO 2019-2020”, evidenciándose un error al hacer constar “PERIODO 2019-2020, siendo únicamente 2019;

**EN EJERCICIO** de las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y Acuerdo Ministerial No. MERNNR-2019-0057-AM del 26 de noviembre de 2019.

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación No. MERNNR-COGEAF-2020-0212-ME de 01 de abril de 2020.

Artículo 2.- Adjudicar a la Empresa Ernst & Young Ecuador E&Y Cía., el proceso signado con el número BID-PRIZA-ADM-CD-MERNNR-AUD-002, por la modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios de la “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR (PROYECTO PRIZA), CONTRATO N° 3906/0C-EC FINANCIADO POR EL BID PERIODO 2019”, por un valor de USD \$ 26.362,50 (VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, con un plazo 25 días, contados a partir de la fecha de celebración del contrato.

Artículo 3.- Nombrar como Administrador del contrato, al Econ. Marcelo Melena, funcionario de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

Artículo 4.- Solicitar a la Coordinación General Jurídica la elaboración del contrato a favor de la Empresa Ernst & Young Ecuador E&Y Cía.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0025-RM**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2020**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mirian Del Pilar Rivera Guillen  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

er/lb/pf